

**MUNICIPIO DE BELMIRA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA****RESOLUCIÓN 695 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE
BELMIRA, ANTIOQUIA" - BPIN 2022003050045, CON RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELMIRA – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, y el Acuerdo 04 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El 18 de julio de 2011 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones
2. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
3. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
4. La Ley 2056 de 2020, "por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
5. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la asignación para la inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA- BPIN 2022003050045, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

6. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
7. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
8. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
9. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.
10. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
11. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
12. El municipio de Belmira formuló y transfirió el proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido en el municipio de Belmira, Antioquia", identificado con BPIN 2022003050045, por un valor total de mil setecientos noventa y seis millones seiscientos cuarenta mil doscientos cincuenta y un pesos M/L (\$1.796.640.251,00), de los cuales mil trescientos cuarenta y siete

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA- BPIN 2022003050045, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

millones cuatrocientos ochenta mil ciento ochenta y ocho pesos con veinticinco centavos M/L (\$1.347.480.188,25) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR - asignaciones directas, departamento de Antioquia; cinco millones de pesos M/L (5.000.000,00) con recursos de SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, municipio de Belmira y Cuatrocientos cuarenta y cuatro millones ciento sesenta mil sesenta y dos pesos con setenta y cinco centavos M/L (\$444.160.062,75) con recursos propios, municipio de Belmira.

13. El proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido en el municipio de Belmira, Antioquia", identificado con BPIN 2022003050045, tiene como objetivo mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de Belmira.
14. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido en el municipio de Belmira, Antioquia ", identificado con BPIN 2022003050045: concepto técnico emitido por el municipio de Belmira, concepto de viabilidad (Anexo 02) emitido por el municipio de Belmira, proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificado de planos y documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la guía de "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión", en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.
15. La Secretaría de Planeación e Infraestructura Física del municipio de Belmira, emitió Concepto Técnico Favorable del 26 de septiembre de 2022 frente al proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido en el municipio de Belmira, Antioquia", identificado con BPIN 2022003050045, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, financieros, legales, sociales y ambientales.
16. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02".
17. En este sentido, el 26 de septiembre de 2022, el municipio de Belmira, utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido en

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA- BPIN 2022003050045, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

el municipio de Belmira, Antioquia", identificado con BPIN 2022003050045, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió Concepto Viable.

18. Los numerales 6 y 7 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido en el municipio de Belmira, Antioquia", identificado con BPIN 2022003050045.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Belmira, Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido en el municipio de Belmira, Antioquia", identificado con BPIN 2022003050045, por un valor total de mil setecientos noventa y seis millones seiscientos cuarenta mil doscientos cincuenta y un pesos M/L (\$1.796.640.251,00), de los cuales mil trescientos cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta mil ciento ochenta y ocho pesos con veinticinco centavos M/L (\$1.347.480.188,25) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR - asignaciones directas, departamento de Antioquia; cinco millones de pesos M/L (5.000.000,00) con recursos de SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, municipio de Belmira y Cuatrocientos cuarenta y cuatro millones ciento sesenta mil sesenta y dos pesos con setenta y cinco centavos M/L (\$444.160.062,75) con recursos propios, municipio de Belmira, tal y como se relaciona a continuación:

APORTANTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones directas	\$1.347 480 188,25	2021-2022
Municipio de Belmira	Propios	\$444 160.062,75	2021-2022
Municipio de Belmira	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$5.000.000,00	2021-2022
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		\$1.796.640.251,00	

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA- BPIN 2022003050045, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Se evidencia formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). Fecha última versión: 21/09/2022
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta Presupuesto Base SIF 28/04/2022. Se presenta Presupuesto detallado por actividades. Se presenta Análisis de Precios Unitarios. Se presenta Certificado de precios unitarios promedio de la región del Municipio de Belmira firmado por el Secretario de Planeación LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO con fecha 06/06/2022 Se visualiza con el nombre "G 6_1_2 Certificación Precios Promedio Vias Belmira.pdf" El proyecto cuenta con el concepto presupuestal a proyectos favorable por parte de la Secretaria de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, según documento "CTPR_3_PAVIMENTO RIGIDO_BEL_2022_28042022 pdf" emitido por dicha dependencia con fecha 28/04/2022 Presupuesto y anexos cargados a la MGA WEB el 07/09/2022
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se evidencia el certificado firmado por el Alcalde del Municipio de Belmira FRANCISCO LUIS AGUILAR GOMEZ con fecha 06/06/2022. Se visualiza con el nombre "G 6_1_3 Certificación No Financiación Otras Fuentes Belmira.pdf". Cargados a la MGA WEB el 07/09/2022.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se evidencia el certificado firmado por el por el Alcalde del Municipio de Belmira FRANCISCO LUIS AGUILAR GOMEZ, en el cual se certifica que "no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente, con fecha 28/11/2020. Se visualiza con el nombre "G 6_1_4 Certificación No Riesgo No Mitigable uso suelos Vias Belmira_1.pdf". Cargados a la MGA WEB el 07/09/2022
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con	Cumple	Se evidencian los estudios y especificaciones técnicas. Se aporta certificado en el cual consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados Certificado firmado por el Secretario de planeación del Municipio de Belmira LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO con fecha 12/05/2022. Se visualiza con el nombre "G_FIII 6_3_1 Certificación doc originales firmados Vias Belmira.pdf" Se evidencia certificado en el cual consta que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA- BPIN 2022003050045, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional</p>		<p>normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, firmado por el Secretarios de planeación del Municipio de Belmira LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO con fecha 30/06/2022. Se visualiza con el nombre "G_FIII 6_3_1 Certificacion Cumple Ntc y Mov reducida Vias Belmira.pdf".</p> <p>Cargados a la MGA WEB el 07/09/2022.</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada</p>	Cumple	<p>Se evidencia el Documento técnico con el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada. Se visualiza con el nombre "G_FIII 6_3_2 DOCUMENTO TECNICO V_2.pdf".</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 07/09/2022.</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por</p>	No Aplica	<p>Se evidencia el certificado bien de uso público No aplica con el nombre "G_FIII 6_3_3 Certificacion Titulandad No aplica Vias Belmira_2.pdf"</p> <p>Cargados a la MGA WEB el 07/09/2022.</p>

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA- BPIN 2022003050045, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>		
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se evidencia el certificado firmado por el Alcalde del Municipio de Belmira FRANCISCO LUIS AGUILAR GOMEZ con fecha 06/06/2022. Se visualiza con el nombre "G_Fill 6_3_4 Certificacion no requiere Servicios Publicos Vias Belmira Alcalde.pdf".</p> <p>Cargados a la MGA WEB el 07/09/2022.</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia el certificado firmado por el Alcalde del Municipio de Belmira FRANCISCO LUIS AGUILAR GOMEZ con fecha 17/11/2020. Se visualiza con el nombre "G_Fill 6_3_5 Certificacion Sostenibilidad ByS Vias Belmira Alcalde_1.pdf"</p> <p>Cargados a la MGA WEB el 07/09/2022</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aporta el análisis de riesgos de desastres y la matriz de riesgos de desastres del Municipio de Belmira firmados por el Ingeniero LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO con MAT. 05202184293 ANT. Se visualiza con los nombres "6_3_6 ANALISIS DE RIESGOS DE DESASTRE BELMIRA pdf" y "6_3_6 Matriz de analisis de riesgo BELMIRA pdf" Cargado a la MGA WEB el 07/09/2022</p>

REQUISITOS SECTORIALES

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA- BPIN 2022003050045, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana o por cable.		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como los siguientes, cuando aplique:		
a La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta plano de localización de la obra del Municipio de Belmira firmado por el Ingeniero LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO con MAT 05202184293 ANT Se visualiza con el nombre "7_13_1_a LOCALIZACION EXACTA BELMIRA LOCALIZACION.pdf". Cargado a la MGA WEB el 07/09/2022.
b Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se evidencia el documento con los estudios hidrológico e hidráulico del Municipio de Belmira firmado por el Ingeniero Luis Fernando Montoya Urrea Ingeniero Civil Mat. 0520267574 ant Se visualiza con el nombre "7_13_1_b ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO VIAS BELMIRA 2021.pdf" Cargados a la MGA WEB el 09/05/2022
c Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se evidencia el documento con los estudios geológico y geotécnico del Municipio de Belmira firmado por el Ingeniero LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO con Matrícula Profesional 05202184293 ANT Se visualizan con el nombre: "7_13_1_c ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTECNICO.pdf" Cargados a la MGA WEB el 09/05/2022.
d Los estudios de suelos	Cumple	Se evidencia el documento con el estudio de suelos del Municipio de Belmira firmado por el Ing. FERNEY CAMILO PEREZ MORALES con TP N° 05202-385835 ANT. Se visualiza con el nombre: "7_13_1_d ESTUDIO DE SUELOS VIAS BELMIRA 2021.pdf " Cargados a la MGA WEB el 09/05/2022.
e El diseño de estructuras	Cumple	Se evidencia el certificado donde consta que el diseño de estructuras del Municipio de Belmira hacen parte de la carpeta "7_13_1_e DISEÑOS ESTRUCTURALESA" firmado por el Ing. FERNEY CAMILO PEREZ MORALES con MP N° 05202-385835 ANT. Se visualiza con los nombres "7_13_1_e ANEXO 01 PLANO DETALLES HIDRAULICOS PROYECTO1.pdf" y "7_13_1_e ANEXO 06_1 PLANO LOCALIZACION SUMIDEROS pdf" Cargados a la MGA WEB el 09/05/2022
f Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje	Cumple	Se evidencian los documentos con los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje del Municipio de Belmira firmado por el arquitecto LUIS GUIADO M.P. A05542008-11813449 Se evidencian con los nombres: "7_13_1_f PL ANEXO 01 PLANO DETALLES HIDRAULICOS PROYECTO pdf", "7_13_1_f PL ANEXO 03 Plano Estructura de Pavimento y Andenes-convertido pdf" y "7_13_1_f PLANO GEOMETRICO CURVA 1 2 3.pdf" Cargados a la MGA WEB el 09/05/2022.
g El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se evidencia el documento con el proceso constructivo del Municipio de Belmira, firmado por el Ing. FERNEY CAMILO PEREZ MORALES con MP N° 05202-385835 ANT Cargado a la MGA WEB el 09/05/2022 Se visualiza con el nombre: "7_13_1_g PROCESO CONSTRUCTIVO SUBSANADO 26 ENERO 2022.pdf" Cargado a la MGA WEB el 09/05/2022.
h Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se evidencia el documento con los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación para el municipio de Belmira, firmado por la Ingeniera ambiental Valentina Escobar Dávila MP 011021-0535340 Ant Se visualiza con el nombre "7_13_1 h PLAN DE MANEJO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA- BPIN 2022003050045, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
		AMBIENTAL BELMIRA REVISADO 21 de abril 2022.pdf". Cargado a la MGA WEB el 09/05/2022 .
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se evidencia el documento con el Plan de Manejo de Tránsito y el costeo para su implementación para el Municipio de Belmira firmado por el Ingeniero LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO con Matrícula Profesional N° 05202184293 ANT. Se visualiza con el nombre "7_13_1_j PMT PLAN DE MANEJO DE TRANSITO Y SENALIZACION VIAL BELMIRA.pdf". Cargado a la MGA WEB el 09/05/2022.
7.13.2. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial.		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se evidencia el certificado del Municipio de Belmira en donde consta que la intervención en la vía es competencia de la entidad. "T_7_13_2_1 Certificado via competencia de la entidad Vias Belmira.pdf" con fecha Junio 06 de 2022, Firmado por el Secretario de Planeación LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO Cargado a la MGA WEB el 07/09/2022.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se evidencia el documento del Municipio de Belmira con el Levantamiento Topográfico firmado por el Topógrafo Alex Anibal Cacabelos Monsalve, Licencia profesional 01-14918 ANT. Se visualiza con el nombre: "7_13_2_2 Topog INFORME TOPOGRAFICO BELMIRA 27 ENERO 2022.pdf". Cargado a la MGA WEB el 09/05/2022.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se evidencia el documento del Municipio de Belmira con el diseño geometrico firmado por el Ingeniero LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO con Matrícula Profesional 05202184293 ANT. Se visualiza con el nombre "7_13_2_3 DISENO GEOMETRICO BELMIRA pdf". Cargado a la MGA WEB el 09/05/2022
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se evidencia el documento del Municipio de Belmira con el estudio de tránsito Firmado por el Ing. FERNEY CAMILO PEREZ MORALES con MP N° 05202-385835 ANT. Se visualiza con el nombre "7_13_2_4 ESTUDIO DE TRANSITO BELMIRA 31 ENERO 2022.pdf". Cargado a la MGA WEB el 09/05/2022.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se evidencia el documento del Municipio de Belmira con el diseño de estructura del pavimento, firmado el Ing. ANDRES FELIPE GAÑAN MP N° 011037-0563828 ANT. Se vicualiza con el nombre: "7_13_2_5 DISENO DE PAVIMENTO MARZO 8 DEL 2022.pdf" Cargado a la MGA WEB el 09/05/2022.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	Se evidencia el certificado del Municipio de Belmira que consta que no se afectara estructuras existentes, se visualiza con el nombre: "T_7_13_2_6 Certificado Afectacion estruct_existente Vias Belmira.pdf" con fecha noviembre 13 de 2021, Firmado por el Secretario de Planeación LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO. Cargado a la MGA WEB el 07/09/2022.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulicos, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se evidencia el certificado del Municipio de Belmira que consta que el proyecto no presenta puntos críticos con el nombre "T_7_13_2_7 Certificado No puntos críticos Vias Belmira.pdf" con fecha junio 06 de 2022, Firmado por el Secretario de Planeación LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO Cargado a la MGA WEB el 07/09/2022.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se evidencia el certificado del Municipio de Belmira donde consta que la construcción no contempla puentes ni túneles. "T_7_13_2_8 Certificado no aplica E_y_D Tuneles_Puentes Vias Belmira.pdf" con fecha junio 06 de 2022, Firmado por el Secretario de Planeación LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO Cargado a la MGA WEB el 07/09/2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA- BPIN 2022003050045, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
<p>9 Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique:</p> <p>a Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones.</p> <p>b Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras.</p> <p>c Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.</p>	Cumple	<p>Se evidencia el certificado del Municipio de Belmira donde consta que dentro del área de influencia del proyecto existen redes de servicios públicos, las cuales se tienen identificadas y analizadas (Su durabilidad es de 5 años o más) y no se planean intervenir. Se evidencia con el nombre "T_7_13_2_9 Certificado Planos redes serv y otras Vías Belmira.pdf" firmado por el Secretario de Planeación LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO Cargado a la MGA WEB el 07/09/2022.</p> <p>Adicional a lo anterior en los municipios en mención, no existe ninguno de los siguientes componentes:</p> <p>a. Activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones.</p> <p>b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras.</p> <p>c Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.</p>
<p>10 Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.</p>	Cumple	<p>Se evidencia el certificado del Municipio de Belmira donde consta que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. "T_7_13_2_10 Certificado vías No intervenidas otra obra Belmira.pdf" con fecha febrero 11 de 2022, Firmado por el Secretario de Planeación LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO Cargado a la MGA WEB el 07/09/2022</p>
<p>11 El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.</p>	Cumple	<p>Se evidencia el certificado del Municipio de Belmira donde consta que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir. "T_7_13_2_11 Certificado redes Ac Al Tel Ser_Pub intervencion Belmira.pdf" con fecha junio 06 de 2022, Firmado por el Secretario de Planeación LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO Cargado a la MGA WEB el 07/09/2022. Cargado a la MGA WEB el 07/09/2022.</p>
<p>12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo</p>	Cumple	<p>Se evidencia el esquema de la ubicación de las fuentes de materiales que se van a utilizar en el del Municipio de Belmira, con el nombre "T_7_13_2_12 Esquema de localizacion de Materiales Vias Belmira.pdf" Firmado por el Secretario de Planeación LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO. Cargado a la MGA WEB el 07/09/2022</p>
<p>13 Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia</p>	No Aplica	<p>Se evidencia el certificado del Municipio de Belmira de No aplica, ya que no son vias primarias. "T_7_13_2_13 Certificado Cambio climatico Vias Belmira.pdf" con fecha junio 06 de 2022, Firmado por el Secretario de Planeación LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO Cargado a la MGA WEB el 07/09/2022.</p>
<p>14 Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.</p>	No Aplica	<p>Se evidencia el certificado del Municipio de Belmira donde consta que en el municipio no existe inventario vial completo, por lo tanto las vías a intervenir no han sido priorizadas mediante la metodología señalada en el COMPES 3857 "T_7_13_2_14 Certificado Ent_territoriales invent_C_3857 Vias Belmira.pdf" con fecha noviembre 20 de 2020, Firmado por el Secretario de Planeación LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO Cargado a la MGA WEB el 07/09/2022.</p>
<p>15 La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.</p>	Cumple	<p>Se aporta certificado del Municipio de Belmira donde consta que la vía de no requiere caracterización tramo vial. "T_7_13_2_15 Certificado Caracterizacion tramo vial Urb Rur Belmira_1.pdf" con fecha mayo 13 de 2022, Firmado por el Secretario de Planeación LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO Cargado a la MGA WEB el 07/09/2022.</p>

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA- BPIN 2022003050045, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

7.13.3: Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero, como mantenimiento de muelles y terminales, encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable, protección y defensas sobre la infraestructura de transporte, construcción de muelles y malecones.

Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento, los siguientes, cuando aplique:

1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	N/A
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	N/A
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir	No Aplica	N/A
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción	No Aplica	N/A

7.13.4: Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas, terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento, los siguientes, cuando aplique:

1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	No Aplica	N/A
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	N/A

7.13.5: Proyectos de infraestructura férrea y puestas en marcha de proyectos ferreos de carga y pasajeros.

Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento, los siguientes, cuando aplique:

1. El levantamiento topográfico	No Aplica	N/A
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	N/A
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	N/A
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	N/A
5. La señalización de la vía	No Aplica	N/A
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	N/A
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	N/A

7.13.6: Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE) según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011.

Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento, los siguientes, cuando aplique:

1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	N/A
--	-----------	-----

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA- BPIN 2022003050045, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SCR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
2 La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	N/A
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1 El estudio de tránsito	No Aplica	N/A
2 El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas	No Aplica	N/A
3 Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	N/A
7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y, en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1 La zona de influencia	No Aplica	N/A
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	N/A
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	N/A
4. Los costos de operación	No Aplica	N/A
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	N/A
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES para suscribir el convenio de cofinanciación o los otros que correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1 y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1 Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país	No Aplica	N/A
2 Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	N/A
3 El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	N/A
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2 2 1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	N/A
2 La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	N/A

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA- BPIN 2022003050045, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SCR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	N/A
7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	N/A
7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 015112 de 2019 expedida por el Invías)		
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos y cuando el proyecto contemple: (1) la realización de intervención de obras durables; (2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invías), deberán incluirse los siguientes requisitos:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invías) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica	N/A
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No Aplica	N/A
3. El formato del Invías de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica	N/A
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Invías, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural	No Aplica	N/A
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invías	No Aplica	N/A
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la	No Aplica	N/A

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA- BPIN 2022003050045, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

complementación y ajustes de estudios y diseños base		
7 La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica	N/A
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos. a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	N/A
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica	N/A

Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.

Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. Del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.

Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invías avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA- BPIN 2022003050045, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Plan Nacional de Desarrollo. (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Estrategia Transversal. XVI Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo. Programa. 2402 - Infraestructura red vial regional Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la Vida. 2020-2023. Estrategia: 43- Nuestro Planeta. Componente: 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Programa: 430404- Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios. Belmira. Plan de desarrollo: " (2020-2023) Belmira es Tiempo de Volver a Avanzar." Estrategia: Belmira: 2 - Belmira avanza desde la productividad, la competitividad y generación de empleo decente. Componente: 2.4 - Transporte Programa:Belmira: Programa 2.4.1 - Infraestructura red vial regional
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona las metas del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador. 43010803-Vías urbanas intervenidas Medido a través de: Kilometros. Meta: 0,661
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera, se evidencian los certificados de Sostenibilidad del proyecto de inversión cumpliendo el requisito. Nombre Belmira: "G_FIII 6_3_5 Certificación Sostenibilidad ByS Vías Belmira Alcalde_1 pdf" 2 y 3
Concepto de viabilidad Jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado. Kilómetros totales de vías rurales de los Municipios: 5,34 Total vías en buen estado 3,99 Kilómetros El 25,3% de las vías presentan dificultad en la intercomunicación terrestre (1,35 Kilómetros) 0,661 Km de vías urbanas que deben ser priorizados, según estudio técnico..

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA- BPIN 2022003050045, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en kilómetros de vías urbanas, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Indicador: 43010803-Vías urbanas intervenidas Meta 0,661
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto "Mejorar el tránsito vehicular y peatonal en la zona urbana del municipio" brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, impactando directamente a la problemática identificada
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Vía urbana mejorada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las Actividades esta debidamente descritas en el presupuesto del proyecto y en el documento de especificaciones técnicas Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrado en la formulación del proyecto y se evidencia en el resultado de la TIR y VPN
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB, con fechas 2022 05 09
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan, tal y como se manifiesta en los certificados en los cuales se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado por el Secretario de planeación de los Municipio de Belmira LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO con fecha 06/06/2022 Se visualiza con el nombre "G 6_1_2 Certificación Precios Promedio Vías Belmira pdf" Cargado a la MGA WEB el 09/05/2022 Se aporta también el Concepto Técnico Presupuestal a Proyectos, firmado el

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA- BPIN 2022003050045, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				
				28 de abril de 2022 por el Arquitecto Daniel Mesa V, Contratista de la Dirección de Estructuración de Proyectos, de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrita a la Gobernación de Antioquia. Dicho concepto dio el siguiente resultado: "Concepto técnico presupuestal favorable" Nombre del Documento: "CTPR_3_PAVIMENTO RIGIDO BEL 2022_28042022.pdf"
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se encuentra especificado en documentos adjuntos a los soportes del proyecto denominados "G 6_1_2 01 CRONOGRAMA FISFIN BELMIRA.pdf" . Debidamente firmados por el Ingeniero LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO. Cargado en MGA WEB el 09/05/2022
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada y las metas de los indicadores de producto son consistentes con dichos costos y actividades.
Concepto de viabilidad Técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIR) es superior o igual a la tasa de mercado o social de descuento (TSD), se toma como tasa de descuento el 12%, el proyecto lo tiene en un 20.24%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBC) es igual o mayor a uno, lo que nos presenta el proyecto es que por cada peso invertido se tiene un retorno de \$1.49 (El peso \$1 como retorno base del proyecto y 0.49 como beneficio a sumarle, para proyectos del sector público), por cada peso que se arriesga en el proyecto, según el análisis, se obtendría un retorno de 0.40 adicional al valor invertido
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico (VPN) es mayor a cero, se evidencia que está en \$757 305.608,70
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA- BPIN 2022003050045, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 0,661 kilómetros de vía mejorada, en las vías que componen el proyecto y localizadas como se expone en la MGA y en los soportes técnicos, dándole de esta forma solución al problema identificado
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa "Construcción en pavimento rígido de las vías urbanas del Municipio de Belmira, Antioquia." que pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto

Concepto de viabilidad Social y Ambiental

Cumple

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD

CONCEPTO DE VIABILIDAD

VIABLE

Normas y lineamientos adicionales: Desde el punto de vista técnico, el Proyecto cumple con los lineamientos y normas del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) en los artículos 311 y 320 del año 2013, la Guía de Manejo Ambiental. Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física. Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS–2013. La metodología INVÍAS fue utilizada para el diseño de pavimentos en concreto hidráulico, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento. Para la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015.

De manera general, el proyecto también cumple con la Ley 715 de 2001 que en su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (..). Y la Ley 105 de 1993. En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio. También se tiene el artículo 20 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción

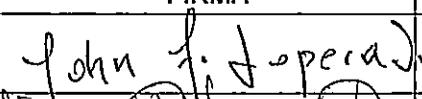
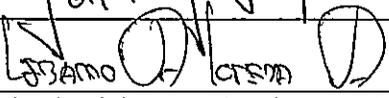
ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA- BPIIN 2022003050045, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Dado en el municipio de Belmira, el día 26 del mes de septiembre de 2022.


FRANCISCO LUIS AGUILAR GOMEZ
Alcalde municipal
Municipio de Belmira, Antioquia.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	JHON FERNANDO LOPERA SIERRA		26-09-2022
Aprobó	LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO		26-09-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.